



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 04 de Julio..... del 2018.

### VISTO:

El Informe N° 045-06-2018-UL/OA-HCLLH, de fecha 27 de junio de 2018; el Memorandum N° 197-OPE-AP-028-HCLLH-2018, de fecha 27 de junio de 2018, y el Memorando N° 2185-06/2018-UL-HCLLH, de fecha 27 de junio de 2018, sobre la adquisición de bolsas de polietileno para manejo de residuos hospitalarios para el HCLLH; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 019.01-2018-HCLLH, de fecha 23 de enero de 2018, el Titular de la entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2018, Unidad Ejecutora 0036: Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 70-03/2018-HCLLH, del 15 de marzo de 2018, Resolución Directoral N° 83-03/2018-HCLLH, del 21 de marzo de 2018, Resolución Directoral N° 85-03/2018-HCLLH, del 22 de marzo de 2018, Resolución Directoral N° 107-04/2018-HCLLH, del 11 de abril de 2018, Resolución Directoral N° 108-04/2018-HCLLH, del 12 de abril de 2018, Resolución Directoral N° 114-04/2018-HCLLH, del 17 de abril de 2018, Resolución Directoral N° 162-05/2018-HCLLH, del 22 de mayo de 2018, se resuelve aprobar la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Modificatoria del Plan de Contrataciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, respectivamente;

...//



...//



Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" en el numeral 7.6.2, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web de SEACE;



Que, asimismo conforme al numeral 7.6.3 de la Directiva, es de aplicación para toda modificación del PAC las disposiciones que establece en relación a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEAC, por lo que el PAC modificado deberá publicarse en el SEACE en su integridad, dentro de los (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;



Que, con el documento del visto, el Jefe de la Unidad de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la Adquisición de bolsas de polietileno para manejo de Residuos Hospitalarios para el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, por un valor referencial que equivale a S/ 147,840.00 (Ciento cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles) precio que incluye todos los costos para la correcta ejecución de la prestación, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución;

Que, respecto a la contratación requerida cuenta con certificación de crédito presupuestal, en la específica de gasto 23.15.31, otorgada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

Que, a través del literal a) del artículo 1) de la Resolución Directoral N° 198.06/2018-HCLLH/SA, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración del HCLLH la facultad de aprobar las modificatorias del Plan Anual de Contrataciones;

Que, bajo el marco expuesto, corresponde se apruebe la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones a fin de incluir la contratación solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Logística y la responsable de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Octava Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, conforme se describe en el anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

...//





**H O S P I T A L**  
**Carlos Lanfranco La Hoz**

Nº 012 - 07/2018-0A-4CLLH/SA



## Resolución Administrativa

...//

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Logística publique la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad funcional por omisión.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución y de los anexos que forman parte de la misma, en el portal institucional, bajo responsabilidad funcional por omisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Econ. José Manuel Lindo Castro  
Jefe  
Oficina de Administración  
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

JMLC/RTS

Cc. a:

- ( ) Oficina de Planeamiento Estratégico
- ( ) Unidad de Logística
- ( ) Archivo